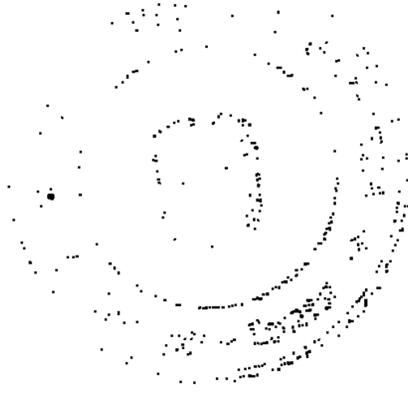


NOTARIA
IGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
M. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



RECTIFICACION DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DENOMINADA "PREDIAL
REMOLINO SIETE CIA. LTDA." - - - -
(Cuantía Indeterminada).- - - -

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el veinticinco de Abril de mil
novecientos ochenta y ocho, ante mí, MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado,
Notario Público Vigésimo Primero de este Cantón, comparece, el
señor Ernesto Raad Anton, casado, ejecutivo, a nombre y como
representante legal en su calidad de Gerente de la Compañía
"PREDIAL REMOLINO SIETE CIA. LTDA."; el compareciente ecuatoriano,
mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y
contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y
resultados de esta Escritura, a la que procede como ya queda
indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presentó la Minuta del tenor siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- En el
Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su digno cargo,
sírvasse incorporar una de Rectificación de la Escrituras Pública de
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que se otorga de
conformidad con las siguientes cláusulas:- PRIMERA:-
INTERVINIENTE:- Interviene en la celebración de la presente
Escritura, el señor Ernesto Raad Anton, a nombre y como
representante legal en su calidad de Gerente de la Compañía
"PREDIAL REMOLINO SIETE CIA. LTDA." debidamente autorizado por la
Junta General de Socios.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES:- A) Mediante

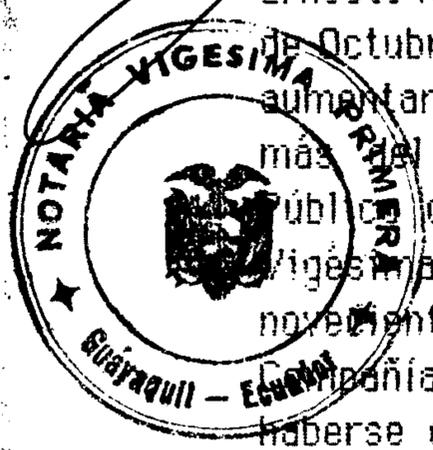
[Handwritten signature]

I

Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se aumentó el Capital Social de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "PREDIAL REMOLINO SIETE CIA. LTDA.", a la suma de Setecientos Mil Suces y, se reformó el artículo cuarto de los Estatutos Sociales; habiéndose protocolizado dentro de la mencionada Escritura Pública, el Acto de la Junta General de la Compañía "PREDIAL REMOLINO SIETE CIA. LTDA.", celebrada el trece de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.- B) Dentro del Acto de la Junta General de la Compañía "PREDIAL REMOLINO SIETE CIA. LTDA.", celebrada el trece de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, que forma parte de la mencionada Escritura como documento habilitante, se cometió varios errores en las resoluciones SEGUNDA, TERCERA y CUARTA.- TERCERA:-
DECLARACIONES:- Con lo expuesto anteriormente, el señor Ernesto Raad Anton, a nombre y como representante legal en su calidad de Gerente de la Compañía "PREDIAL REMOLINO SIETE CIA. LTDA.", debidamente autorizado por la Junta General de Socios, declara: que ratifica en todas sus partes el contenido de la Escritura Pública descrita en el literal a) de la cláusula que antecede y, rectifica el error involuntario cometido dentro del Acto de Junta General de Socios de la Compañía, celebrada el trece de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, en la forma como se indica el Acto de Junta General de la Compañía "PREDIAL REMOLINO SIETE CIA. LTDA.", celebrada el veintidos de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, que se agrega a esta Escritura como documento habilitante.- Agregue Usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo y necesarias, para la completa validez y perfeccionamiento de esta Escritura;

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA PREDIAL REMOLINO SIETE CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidos días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, en la Oficina situada en la planta baja del edificio signado con el número cuatrocientos diez y seis, de la Calle Aguirre de esta ciudad, a las once horas del día, se reúnen los socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "PREDIAL REMOLINO SIETE CIA. LTDA.", señores: ERNESTO RAAD ROLLERI, propietario de noventa participaciones sociales de un mil sucres cada una, con derecho a noventa votos; y, ERNESTO RAAD ANTON, propietario de diez participaciones sociales de un mil sucres cada una, con derecho a diez votos. Encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía PREDIAL REMOLINO SIETE C. LTDA., que es de cien mil sucres dividido en cien participaciones sociales de un mil sucres cada una, los socios concurrentes que lo representan, de conformidad a lo establecido en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, acuerdan por unanimidad de votos, constituirse en la presente Junta General extraordinaria de Socios, con el objeto de tratar y resolver sobre el siguiente punto: UNO) Rectificar las decisiones de la Junta General celebrada el trece de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.- Interviene el Presidente señor Ernesto Raad Rolleri, el mismo que interroga a los asistentes si están de acuerdo en reunirse en Junta General Universal Extraordinaria, con el tema a tratarse y, habiendo recibido contestación unánime favorable, ordena al Secretario que forme la lista de asistentes a fin de determinar si está completo el capital social de la Compañía.- Actúa como Secretario el Gerente señor Ernesto Raad Anton, quien una vez confeccionada dicha lista, informa que está concurriendo todo el capital social pagado, representado por los socios arriba mencionados, por lo que bien puede instalarse la Junta General sin requisito de convocatoria previa.- A continuación el Presidente señor Ernesto Raad Rolleri, manifiesta que en la Junta General celebrada el trece de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, resolvió en forma unánime aumentar el capital social de la Compañía en SEISCIENTOS MIL SUCRES, a más del existente, habiéndose otorgado la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos en la Notaría Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, el siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete; y, presentado en la Superintendencia de Compañías para su debida aprobación, la misma que ha sido rechazada por haberse deslizado varios errores en la confección del Acta de la Junta General de fecha trece de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.- Con lo indicado por el Presidente, la Junta pasa a deliberar, luego de lo cual resuelve por unanimidad lo siguiente: **Primero)** Rectificar el Acta de Junta General de fecha trece de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, en sus resoluciones SEGUNDA, TERCERA y CUARTA, las mismas que se reemplazaran por las siguientes: "RESOLUCION SEGUNDA: Aceptar el

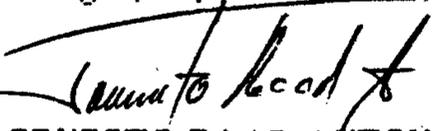


I

ingreso del nuevo socio, señor ESTEBAN RAAD ANTON, quien conforme se ha establecido por los socios que han renunciado a su derecho preferente a suscribir nuevas participaciones, suscribe las seiscientas participaciones sociales, del aumento resuelto, y paga en numerario el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas, comprometiéndose a pagar el cincuenta por ciento restantes, en numerario, en el plazo de trescientos sesenta días contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- Esta resolución es aprobada por unanimidad es decir por cien votos.- TERCERA:- La Junta General Extraordinaria, resuelve por unanimidad de votos, es decir por cien votos, aceptar que el aumento de capital se haga en numerario; acepta en forma unánime la renuncia al derecho preferente que tienen los socios de suscribir nuevas participaciones y acepta que el nuevo socio señor Esteban Raad Anton, suscriba íntegramente las seiscientas participaciones que quedaron libres, y pague el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas, depositando en la Caja de la Compañía la suma de TRESCIENTOS MIL SUCRES, debiendo pagar el saldo o sea TRESCIENTOS MIL SUCRES, en el plazo de trescientos sesenta días, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- CUARTA: La Junta General Extraordinaria de Socios, resuelve por unanimidad de Votos, es decir por cien votos, reformar los estatutos sociales de la Compañía, sustituyendo el Artículo Cuarto, por el siguiente: "ARTICULO CUARTO:- El Capital social de la Compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará, necesariamente su carácter de no negociable y el número de las participaciones sociales que por aportación le corresponden".-; Segundo) Autorizar al Gerente de la Compañía para que en nombre y en representación de PREDIAL REMOLINO SIETE CIA. LTDA., suscriba la Escritura correspondiente de Rectificación de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos celebrada en la Notaría Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, el siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete y, cumpla con todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento.- No habiendo otro asunto que tratar se concede receso para la redacción de la presente Acta; reinstalada la sesión, leída que fue el Acta es aprobada por unanimidad en todas sus partes y en señal de conformidad los socios firman en unidad de acto.- Habiendo concluido la sesión a las doce horas.- f) Ernesto Raad Rolleri.- f) Ernesto Raad Anton.- f) Esteban Raad Anton.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede está conforme con su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía PREDIAL REMOLINO SIETE CIA. LTDA., al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, 22 de Abril de 1988.-


ERNESTO RAAD ANTON
Secretario-Gerente.-

PREDIAL REMOLINO SIETE C.LTDA.

00016

Guayaquil, Septiembre 21 de 1987

Señor don
ERNESTO RAAD ANTON
Ciudad.

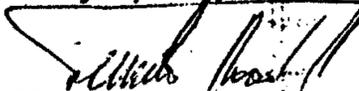
La Junta General de Socios de la compañía de responsabilidad limitada denominada " PREDIAL REMOLINO SIETE " C.LTDA., en la sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle como GERENTE de la Compañía, por un nuevo período de cinco años y con las atribuciones constantes en los Estatutos sociales entre las que le corresponde representar legalmente a la Compañía, judicial y extrajudicialmente en todos los actos, contratos y demás actividades de la Compañía.

La escritura pública contentiva de las atribuciones mencionadas es la de constitución de la Compañía " PREDIAL REMOLINO SIETE " C.LTDA., y que fué autorizada por el Notario de Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma el 30 de Abril de 1976, inscrita en el Registro Mercantil el 14 de Mayo del mismo año.

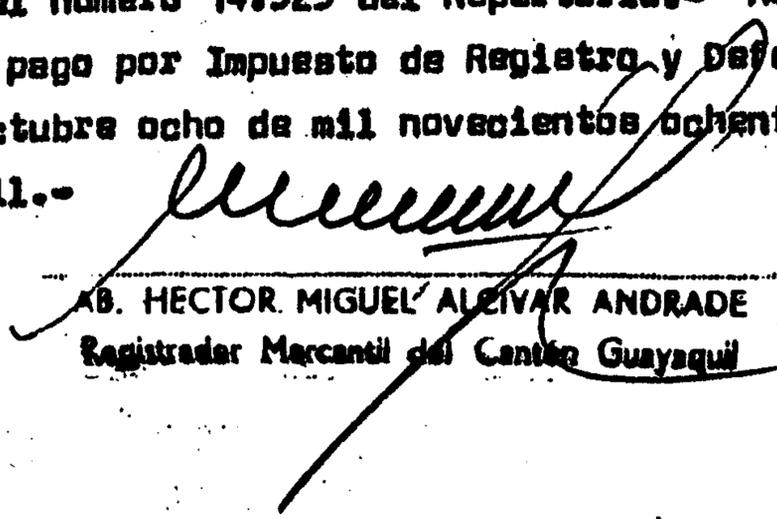
Muy atentamente,


ERNESTO RAAD ROLLERI
Presidente.

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.
Guayaquil, Septiembre 21 de 1987


ERNESTO RAAD ANTON.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de GERENTE a fojas 36.658, Número 9.761 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 14.523 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Octubre ocho de mil novecientos ochenta i siete.
El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALEIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



NOTARIA
IGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
JIAZ CASQUETE

1 y, en cumplimiento a lo que dispone el artículo treinta y cinco de
 2 la Ley Notarial vigente, se tome nota de esta Rectificación, al
 3 margen de la Matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y
 4 Reforma de Estatutos de la Compañía Predial Remolino Siete Cía.
 5 Ltda., de fecha siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y
 6 siete.- f) Ilegible.- Abogado Joaquín Flor Morla.- Registro número
 7 cuatro mil ciento veinticinco.- Guayaquil".- (Hasta aquí la
 8 Minuta).- Es copia.- En consecuencia el otorgante se afirma en el
 9 contenido de la preinserta Minuta, la misma que queda elevada a
 10 Escritura Pública, para que surta todos sus efectos legales.- Queda
 11 agregado a este Registro, el Acta de Junta General de la Compañía
 12 "PREDIAL REMOLINO SIETE CIA. LTDA." y, nombramiento que legitima la
 13 intervención del Representante legal de la Compañía "PREDIAL
 14 REMOLINO SIETE CIA. LTDA.".- Leída que fue esta Escritura de
 15 principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien
 16 la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en
 17 unidad de acto, conmigo el Notario, que de todo lo cual. Doy fe.-

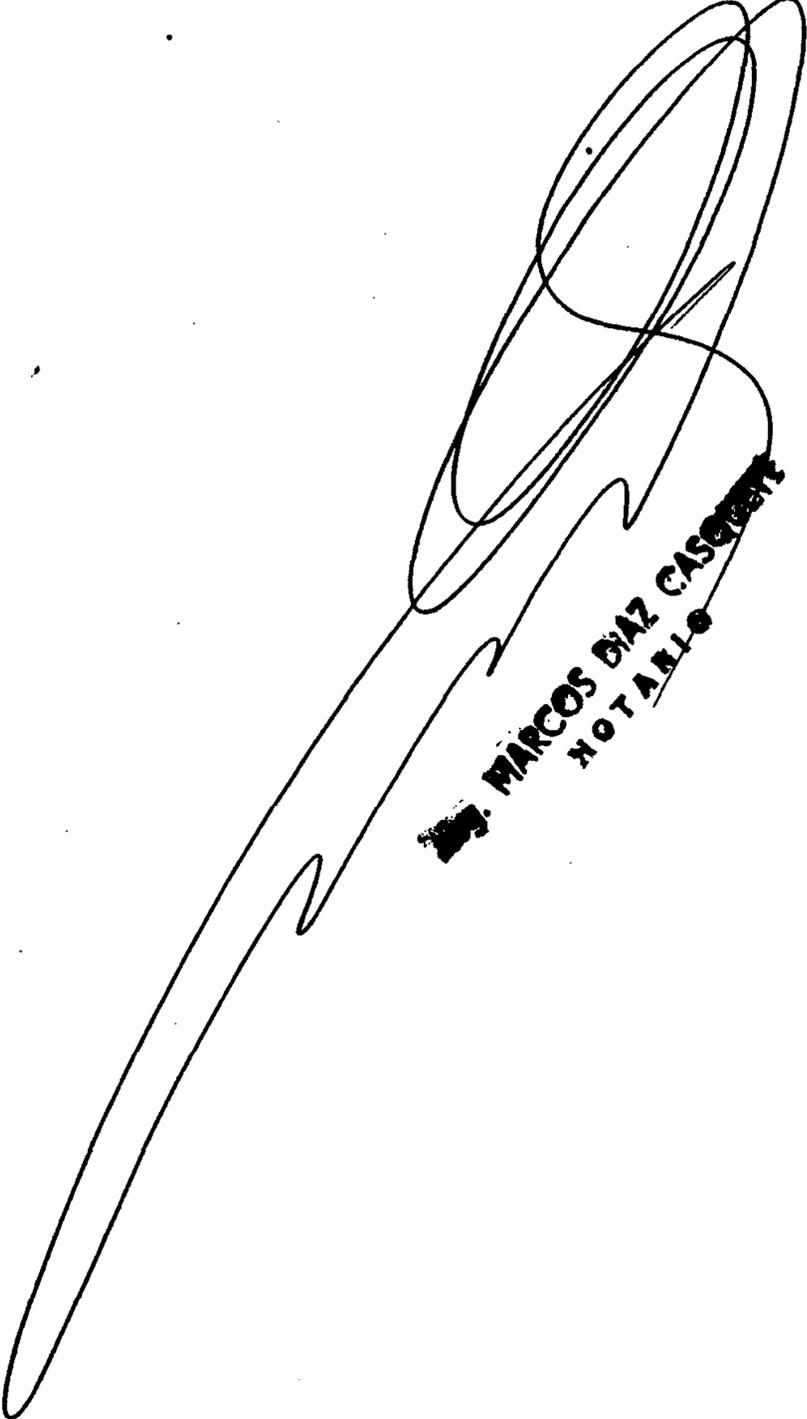
21 ERNESTO RAAD ANTON
 22 Céd.U. No. 09-0225038-0
 23 Ced. Trib. No. 017 887
 24 Certif. de Vot. 047-168
 25 "PREDIAL REMOLINO SIETE CIA. LTDA."
 26 R.U.C. No. 0990280843001

28

Nota_

1 rio.-

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTABLO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello y
firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



MARCOS DIAZ CASQUETE

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo treinta y cinco
2 de la Ley Notarial vigente, se tomó nota de la Rectificación que contiene la
3 Escritura Pública que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura
4 Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
5 COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA PREDIAL REMOLINO
6 SIETE CIA. LTDA., otorgada ante mí, el 7 de Diciembre de 1987.- Guayaquil,
7 veinticinco de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.-

Marcos Díaz Casquete
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

14 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la
15 Resolución No. 88-2-2-1-02169, dictada por la Intendente de Compañías
16 encargada, el 17 de Junio de 1988, se tomó nota de la Aprobación que
17 contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de
18 RECTIFICACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
19 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PREDIAL REMOLINO SIETE C.
20 LTDA., otorgada por mí el 25 de Abril de 1988.- Guayaquil, veinticuatro de
21 Junio de mil novecientos ochenta y ocho.-

Marcos Díaz Casquete
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



1 DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritu-
2 ra pública de Constitución de la Compañía de Responsabili-
3 dad Limitada denominada "PREDIAL REMOLINO - SIETE C. LTDA.",
4 celebrada ante mí, con fecha: treinta de Abril de mil nove-
5 cientos setenta y seis, del contenido de la copia que ante
6 cedo, lo que fué ordenado por la Resolución número: ochenta
7 y ocho-dos-dos-cero dos mil ciento sesenta y nueve, dictada
8 por la Intendente de Compañías, Encargada, de fecha: diez y
9 siete de Junio del presente año,- Guayaquil, veinte y nueve
10 de Junio de mil novecientos ochenta y ocho.-

11 *[Handwritten signature]*



12
13
14
15
16
17 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo
18 ordenado en la Resolución No. 88-2-2-1-02169, dictada por la Inten-
19 dente de Compañías Encargada, el diez i siete de Junio del presente
20 año, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que con-
21 tiene la RECTIFICACION al AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
22 de PREDIAL REMOLINO SIETE C. LTDA., de fojas 27.285 a 27.293, Nú-
23 mero ~~7.999~~ del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.979 del
24 Repertorio.- Guayaquil, Julio siete de mil novecientos ochenta y o-
25 cho.- El Registrador Mercantil.-

26 *[Handwritten signature]*
27 **AB. HECTOR MIGUEL ALZAVAR ANDRADE**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

28 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Res-

tificación a foja 27.275 del Registro Mercantil del presente año, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Julio siete de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Julio siete de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

